



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.571.941, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 031 del 1° de diciembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución de Rectoría 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra y, de otra, **JUAN CARLOS MORALES RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.955.903, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA GAL 18**, con Nit. 901.551.955-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 1851 de 2021, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que el 30 de diciembre de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Consultoría Nro. 1851 de 2021, cuyo objeto es:

“interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la convocatoria pública No. 015-2021, que tendrá como objeto “contratar la reparación locativa y demás actividades de la sede calle 34, edificio sabio caldas y torre administrativa de la sede calle 40, para el uso de la facultad de ingeniería en el marco del plan de contingencia, para el estudio de fotografía y televisión, master del estudio y estudio de radio para el programa de comunicación social y periodismo de la facultad de ciencias y educación de la sede bosa porvenir, y de los espacios del programa de desarrollo integral liderado por la coordinación de acreditación institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

- 2) Que se paco como valor del citado contrato la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$326.342.293 M/CTE.)**
- 3) Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, lo cual tuvo lugar el día 1° de marzo de 2022.
- 4) Que a través de Otrosí Nro. 1 el Contrato de Consultoría Nro. 1851 de 2021 se prorrogó por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS.**



**OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL
CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**

- 5) Que a través de Otrosí Nro. 2 las partes acordaron prorrogar el referido contrato por **VEINTE (20) DÍAS MÁS**.
- 6) Que mediante acta de suspensión de fecha 26 de agosto de 2022, el Contrato de Consultoría Nro. 1851 de 2021, se suspendió por **OCHO (8) DÍAS**, comprendidos entre el 28 de agosto al 05 de septiembre de 2022.
- 7) Que a través de Otrosí Nro. 3 las partes acordaron prorrogar el referido contrato por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS MÁS**.
- 8) Que a través de solicitud de adición y prórroga del 4 de octubre de 2022 las partes acordaron adicionar y prorrogar el Contrato de Consultoría Nro. 1851 de 2021, justificando lo siguiente:

Solicitud de prórroga

1. Causales de prórroga

la Oficina Asesora de Planeación y Control en calidad de supervisora del Contrato de Interventoría 1851-2020, conforme a lo regulado en el artículo octavo, literal 2. de la Resolución de Rectoría Nro. 629 de 17 de noviembre de 2016, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"; En cumplimiento de su deber legal derivado de las labores de vigilancia, inspección y control, pongo en su conocimiento la solicitud presentada por la INTERVENTORÍA de acuerdo con el comunicado GAL-1851-2021-MEM-210 con asunto "SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA", da traslado a la comunicación CO-18502021-162 de fecha 04 de octubre del contratista de obra de No 1850 de 2021:

[...] "Atentamente solicito a ustedes se estudie y autorice la inclusión de 13 ítems adicionales para garantizar la funcionalidad de las áreas intervenidas, así como una prórroga de 30 días para atender el tiempo de ejecución de las actividades de los ítems no previstas, como también las actividades contractuales que tienen como predecesoras estas actividades complementarias. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que en reunión extraordinaria de obra realizada el 21 de septiembre (el cual se anexa documento a la presente solicitud), la Universidad indicó que las actividades complementarias a este contrato relacionadas con su dotación que estaban en proceso de contratación no involucrarían todos los aspectos contemplados para garantizar la funcionalidad de los espacios de bienestar universitario, lo que implica que estos espacios quedarían sin servicios de lavamanos, entre otros. En razón a ello, se establece por parte de la interventoría, la Oficina Asesora de Planeación como supervisora asignada por la Universidad y nosotros como contratistas, que se deben involucrar las actividades para la instalación de lavamanos sobrepuestos con sus respectivas salidas hidrosanitarias, con el ánimo que los espacios garanticen las condiciones para habilitar los servicios de salud.

7



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

2. Dentro de la ejecución de las actividades pactadas se detectaron entre otros: que el minisplit ubicado en el nuevo espacio destinado para el CECAD II – cuarto de UPS tenía una capacidad insuficiente para cubrir las necesidades de este área, motivo por el cual el Doctorado en Ingeniería solicitó en el mes de septiembre, que se trasladaran e instalaran los minisplit desmontados por ellos del edificio Alejandro Suárez Copete, con el ánimo de garantizar las condiciones de temperatura y la funcionalidad de los equipos. Por otra parte, al realizar el desmonte del cableado entre servidores se identificó que este era de tipo convencional rígido, lo que impedía su manipulación dado que al desconectarse genera cristalización, por cambio térmico desde la posición inicial (acorde al concepto manifestado por los técnicos de panduit - Acta de comité de obra 13 de septiembre), en ese sentido se hace necesario incluir un nuevo cableado para la construcción de patch cord con las mismas características del existente que permitan la conexión de estos equipos, sin cambiar su configuración.

3. Adicionalmente por la nueva distribución de los pisos 5, 8 y 9 de la torre administrativa, se identifican remotes que deben realizarse entre los muros livianos y la fachada, así como la instalación de troquel doble piramidal para distribuir el cableado de manera separada de las instalaciones eléctricas y de voz y datos.

Bajo este panorama el Consorcio A & C solicitó a la Universidad, se estudiará la posibilidad de realizar una adición para desarrollar las actividades antes mencionadas y garantizar las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de los espacios. Al requerimiento manifestado en comité de obra, la entidad informó que no disponía de recursos adicionales para incluir estos nuevos actividades, más, sin embargo, por la naturaleza de las mismas que comprometen la funcionalidad de los espacios, se hace necesario revisar de los ítems contractuales que restaban por ejecutar cuáles podían limitarse para o partir de los recursos liberados desarrollar los aspectos expuestos.

Así las cosas, una vez revisados los ítems que restan por ejecutar se identifica por parte del contratista de obra, la interventoría y la supervisión, que el único ítem sobre el cual se podría modificar su alcance si comprometer la funcionalidad de los espacios correspondía al ítem "Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado e incoloro de 8mm modulación según planos. Incluye bordes pulidos brillados; incluye accesorios en acero inoxidable, alineador de vidrios en acero inoxidable, separación máxima entre vidrios 21 mm. además de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento", que si bien impacta en las condiciones de acabados arquitectónicos, permite el desarrollo de las actividades para las que fueron planteadas, razón por la cual se establece realizar 185.62 m2 menos de esta actividad e incluir los aspectos relacionados con bienestar universitario, CECAD y demás actividades referidas.



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18

Así las cosas, nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:

1. Teniendo en cuenta la definición de prórroga del manual de supervisión e interventoría de la universidad en el cual se expresa textualmente:

"Prórroga: La prórroga es la previsión en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término o plazo inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.

Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo del mismo, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica. Este documento debe informar si dicha modificación a plazo genera o no costo adicional para la Universidad."

Con base en las razones ya expuestas en el presente documento, amablemente se solicita prórroga No. 4 del contrato de obra 1850 de 2021 por treinta días (30) días calendario, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y culminación de la meta física, el tiempo de prórroga considera la ejecución de las actividades de los ítems no previstos, así como las actividades contractuales que tienen como predecesoras estas actividades complementarias.

Con base en las razones ya expuestas en el presente documento, amablemente se solicita prórroga No. 4 del contrato de obra 1850 de 2021 por treinta días (30) días calendario, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y culminación de la meta física, el tiempo de prórroga considera la ejecución de las actividades de los ítems no previstos, así como las actividades contractuales que tienen como predecesoras estas actividades complementarias.

2. Aunado a la necesidad ya mencionada de incluir algunos ítems no previstos con el propósito de cumplir adecuadamente el objeto del contrato y culminar la meta física, nos permitimos solicitar la aprobación de los ítems no previstos relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
NP-40	Suministro, construcción e instalación de cartera en superboard 8 mm, incluye tornillería	ml	708,60	\$ 41.827,00	\$ 29.638.612,00
NP-41	Suministro e instalación de troquel doble PIRAMIDAL para canaleta metálica de 12x5 y 15x5 cm, para datos y potencia. Calle 40.	und	365,00	\$ 53.013,00	\$ 19.349.745,00

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co
juridica@udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL
CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**

NP-42	Suministro e instalación de fianche metálico en lámina lisa calibre 20 con pintura. Sede calle 40.	ml	55,60	\$ 75.850,00	\$ 4.217.260,00
NP-43	Construcción de bordillo en bloque #5 con junta en icopor y revoque, según detalle arquitectónico	ml	24,80	\$ 45.865,00	\$ 1.137.452,00
NP-44	Desmonte, traslado e instalación de Minisplit 36 BTU	und	4,00	\$ 550.000,00	\$ 2.200.000,00
NP-45	Desmonte, traslado e instalación de biométricos, incluye conexión de electroimán	und	3,00	\$ 158.960,00	\$ 476.880,00
NP-46	Suministro y montaje de punto hidráulico en PVC, incluye accesorios	und	9,00	\$ 61.562,00	\$ 554.058,00
NP-47	Suministro y montaje de punto sanitario, incluye accesorios	und	9,00	\$ 63.397,00	\$ 570.573,00
NP-48	Suministro e instalación de tubería 1/2" PVC incluye accesorios	ml	42,00	\$ 26.100,00	\$ 1.096.200,00
NP-49	Suministro e instalación de tubería 2" PVC incluye accesorios	ml	37,00	\$ 31.900,00	\$ 1.180.300,00
NP-50	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal tipo Lugano blanco o similar, incluye sifón, rejilla cromada, grifería tipo Piccola Basic Cromo o similar, mangueras de suministro y accesorios para su correcto funcionamiento.	und	7,00	\$ 560.625,00	\$ 3.924.375,00
NP-51	Suministro y construcción de patch cord CAT.6, incluye cableado, conectorización en ambos lados, plug's RJ-45 plásticos, caperuzas de RJ-45 y certificación de los 240 puntos.	global	1,00	\$ 12.800.370,00	\$ 12.800.370,00
NP-52	Suministro, construcción e instalación de marcos en perfil en T para lámparas de 2,40 mts lineales	und	44,00	\$ 40.600,00	\$ 1.786.400,00

Como soporte se adjuntan los siguientes documentos, conforme a lo indicado en el manual de interventoría y supervisión:

- Formato de solicitud de prórroga
- Justificación de ítems no previstos, especificaciones, APU, estudio de mercado e insumos
- Balance general de contrato (mayores y menores cantidades con inclusión de los NP 40 a 52)
- Programación actualizada a 9 de octubre de 2022.
- Acta reunión extraordinaria 21 de septiembre de 2022.
- Acta comités de obras 13 de septiembre de 2022.."(...)

Y mediante oficio de la interventoría GAI -1851-2021-MFM-210 avala la solicitud del contratista de obra.

(...) Una vez revisados, avilados y aprobados los documentos para la solicitud de prórroga para el contrato de obra y a su vez para la interventoría, remitimos a ustedes para su revisión, aprobación y fines pertinentes la solicitud formal de prórroga al contrato de obra e interventoría

Cabe resaltar que la revisión realizada por la interventoría que soporta la adición y prórroga se hace con los documentos adjuntos, así:

- Concepto de aprobación de prórroga contrato 1850 de 2021
- Identificación y justificación de ítems no previstos
- Especificaciones de ítems no previstos
- APU de ítems no previstos
- Acta de aprobación de ítems y fijación de precios no previstos
- Acta de comparación de precios unitarios no previstos
- Acta de comparación de precios de insumos no contractuales
- Acta de aprobación de insumos no contractuales y fijación de precios
- Listado de insumos contractuales



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**

- *Balance general del contrato (incluye NP)*
- *Resumen del balance general del contrato (Cuadro de control mayores y menores cantidades de obra)."*

El tiempo que se estima para la ejecución de las obras para realizar trece (13) actividades no previstas, es por un periodo de treinta (30 días) contados a partir de la fecha de finalización de la tercera prórroga que tendrá lugar el 16 de octubre de 2022, dando como fecha de final a la cuarta prórroga del contrato de obra 1850-2022 el 15 de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta, que se haga la aprobación de los documentos pendientes por parte de la entidad y la entrega puntual de los espacios de Calle 40.

Para el contrato de consultoría 1851-2021 en calidad de interventor y por ser un contrato accesorio al de obra se requiere una prórroga por el mismo tiempo que el contrato de obra; por lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría 1851-2021 será el día 15 de diciembre de 2022. (...)

Así las cosas y según los argumentos expuestos por el CONSORCIO INTERVENTORES GAL18, la Oficina Asesora de Planeación y Control encuentra razonable la prórroga solicitada de treinta 30 días, tanto para el contrato de obra N. 1850 de 2021 como fecha de finalización el 15 de noviembre DE 2022; como para el Contrato de Consultoría N. 1851 de 2021, en calidad de interventor y por ser un contrato accesorio al de obra se requiere una prórroga por el mismo tiempo que el contrato de obra; por lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría 1851-2021 será el día 15 de diciembre de 2022.

- 9) Que el señor Rector en uso de sus facultades de ordenación del gasto, mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2022, solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad la elaboración de una prórroga No. 4 del presente contrato.
- 10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes.
- 11) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR la ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 1851 de 2021, por **TREINTA (30) DÍAS MAS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la **CLAUSULA SEXTA** del citado contrato, quedara así:

*"... el plazo para la ejecución es de **NUEVE (9) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica".*



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 4 PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1851 DE 2021,
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORCIO INTERVENTORES GAL 18**

PARAGRAFO. – El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **NUEVE (9) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**, por lo que la fecha de terminación del contrato es el **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA. – Conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 08 de enero 13 de 2021¹, se publicará este documento en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. -. La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el **CONTRATISTA** deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022**.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

**Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA
BERMUDEZ Phd.
RECTOR**

**JUAN CARLOS MORALES RIVERA
Representación Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA
GAL 18**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Gutiérrez	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

1

“Por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”